



**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCIÓN No.

0353

3 MAY 2016

“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 900.785.525-8, para planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en área rural jurisdicción del municipio de El Copey- Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora SANDRA INETH SILVA CASTRO, identificada con la C.C. No 36.452.015, actuando en calidad de Representante Legal de T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 900.785.525-8, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta de trituración de materiales pétreos, a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de El Copey- Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No. 084 de fecha 7 de julio de 2015 se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que en el citado Auto No 084 del 7 de julio de 2015, se requirió la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado de uso del suelo que establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
2. Combustible. Carbón, Diesel 1, Diesel 2, Crudo de Castilla, Emulsión o Suspensión, Gas Natural, Gas Propano, Fuel Oil 2, 4,6, Aceites usados sin tratar %, Aceites tratados %, Madera, Otro cual.
3. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
4. Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.
5. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
6. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
7. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
8. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
9. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
10. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0355-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0355 de 3 MAY 2016 por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 900.785.525-8, para planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en área rural jurisdicción del municipio de El Copey- Cesar.

11. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se aportó la información requerida.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 900.785.525-8, para planta de trituración de materiales pétreos a ubicar en área rural jurisdicción del municipio de El Copey- Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CJA 078-2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 900.785.525-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

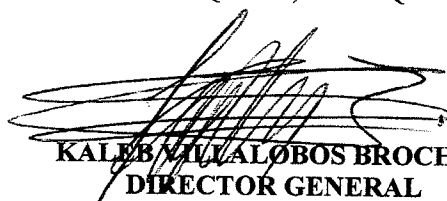
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien le presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

3 MAY 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 078-2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015